

GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 9 DE MAYO DE 1928

Número 5299

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58, No. 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretario de la Concepción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard Espino, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCION SEGUNDA

Resolución número 78, de 4 de Mayo de 1928..... 15083
Resolución número 75, de 7 de Mayo de 1928..... 15081

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 2133, de 30 de Abril de 1928..... 15081
Resolución número 2134, de 30 de Abril de 1928..... 15081
Resolución número 2135, de 7 de Mayo de 1928..... 15081
Certificado número 1771 de registro de marca de fábrica..... 15081
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 15082
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 15082
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 15082
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 15082
Solicitud de registro de marca de comercio..... 15082

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Abril de 1928..... 15082
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Abril de 1928..... 15082
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Abril de 1928..... 15083
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Abril de 1928..... 15083

Avisos Oficiales..... 15083

Edictos..... 15083

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 78.—Panamá, Mayo 4 de 1928.

RESUELTO:

Se señala la Cárcel de El Porvenir, para que Erasmo Díaz, reo del delito de pequelaje, acate de cumplir la pena que le fué impuesta en segunda instancia por la Corte Suprema de Justicia, en atención a petición hecha por el mismo Díaz a este Despacho en escrito del 2 de los corrientes, y en conformidad con el artículo 382 del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 79

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 79.—Panamá, Mayo 7 de 1928.

Pedro Cobas, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal.

SE RESUELVE:

Conceder a Pedro Cobas la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de seis meses de reclusión a que fue condenado; y como hoy cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2133.—Panamá, Abril 30 de 1928.

En escrito de fecha 14 de Octubre de 1927, el apoderado de «The United Danish Butter Preserving Company, Limited», de Copenhague, Dinamarca, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que sus poderdantes usen para distinguir y en el comercio una clase de mantequilla.

La marca consiste en dos círculos concéntricos que forman un anillo en cuya parte superior se lee en letras mayúsculas: THE DANISH BUTTER PRESERVING CO., y en la parte inferior, separada de la inscripción que precede por dos estréllitas, la siguiente: COPENHAGEN. Ocupa el globo central del anillo, un campo o dehesa en cuyo fondo se advierte una vaca pastando y hacia adelante dos vacas más, una celada en actitud de sostener y la otra en pie. Sobre todo esto se destacan dos manos entrelazadas en símbolo de fraternidad, y coronando el conjunto, una estrella con aureola. Abajo del paisaje, haciendo contraste con las manos, una especie de viñeta con esta inscripción: SELECTED QUALITY.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, «The United Danish Butter Preserving Company, Limited», de Copenhague, Dinamarca.

Expedase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 30 de Abril de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1771 se expidió el Certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alcamera.

RESOLUCION NUMERO 2134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2134.—Panamá, Abril 30 de 1928.

En escrito fechado hoy, solicita el señor E. S. Humber, como apoderado de la «Broder Company» corporación organizada y existente en virtud de las leyes del Estado de Florida con negocio principal en Winter Haven, Condado de Polk, Estado de Florida y Los Angeles, Estado de California, se declare firme el período de quince (15) años, por el cual se concedió Patente de Privilegio a favor de sus poderdantes, sobre un invento que se reclusión en mejoras sobre tratamiento de frutas frescas.

Como el peticionario acompaña el comprobante de que si se ha hecho uso de la patente de privilegio durante el primer tercio del término, porque fué concedida, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2092 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Declarar firme el período de quince (15) años por el cual se concedió la patente de privilegio, número 1771 a favor de la «Broder Company» de Winter Haven, Condado de Polk, Estado de Florida, Estados Unidos de Norte América.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2135.—Panamá, Mayo 2 de 1928.

En escrito de fecha 30 de Abril del corriente año, el señor E. S. Humber, como apoderado de la «Galeata Signal Oil Company», domiciliada en Franklin, Condado de Venango, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 25 de Mayo de 1908 bajo el número 170, y renovada el día 6 de Agosto de 1918.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho, el registro y renovación en las fechas indicadas; que el martete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 25 de Marzo de 1928, el registro de la marca cuyo martete se adjuntó a esta Resolución, a favor de la «Galeata Signal Oil Company» de Franklin, Condado de Venango, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 1771

de registro de marca de fábrica.

Fecha del registro: 30 de Abril de 1928.
—Caduca: 30 de Abril de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2133, de esta misma fecha, una marca de fábrica de «The United Danish Butter Preserving Company, Limited», de Copenhague, Dinamarca, para amparar y distinguir en el comercio una clase de mantequilla, que se elabora o fabrica en Copenhague, Dinamarca, de la cual marca va un ejemplar adjunto a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de Octubre de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5198 GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Octubre de 1927.

Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en dos círculos concéntricos que forman un anillo en cuya

parte superior sobre un león majestuoso: **THE DANISH BUTTER PRESERVING CO.**, y en la parte inferior, separada de la inscripción que precede por dos estrellas, la siguiente: **UD-PENHAGEN.** Ocupa el óvalo central del anillo, a manera de cabeza, en cuyo lado se levanta una gran pirámide y hacia adelante dos varas que sirven de columna en actitud de sostener la otra en pie. Sobre la base de estas dos columnas, enmarcando el conjunto una estrella con aureola. Abajo del pedestal, haciendo contraste con las columnas, una especie de vitruva con esta inscripción: **SELECTED QUALITY.**

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia» de Bruselas, Bélgica, solicito a Ud. se sirva ordenar en favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras **SOUDE SOLVAY** aplicadas a su industria y comercio de soda.

Acompaño el elisé, recibo de pago del impuesto, cuatro facsímiles, el certificado expedido en Bélgica y el poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.
Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia» de Bruselas, Bélgica, solicito a Ud. se sirva ordenar en favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras

SODA SOLVAY

que sirven para amparar su industria y su comercio de carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, siscuicarbonato de soda, soda cáustica.

Acompaño el elisé, recibo de pago del impuesto, cuatro facsímiles, el certificado expedido en Bélgica y el poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia» de Bruselas, Bélgica, solicito a usted se sirva expedir a favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras

SOLVAY SODA

que sirven para amparar su industria y su comercio de carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, siscuicarbonato de soda, soda cáustica.

Acompaño:

El elisé;

Recibo de pago del impuesto;

Cuatro facsímiles;

El certificado expedido en Bélgica; y

El poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de «Solvay & Cia» de Bruselas, Bélgica, solicito a usted se sirva expedir a favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por las palabras

SODA SOLVAY

que sirven para amparar su industria y su comercio de carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, siscuicarbonato de soda, soda cáustica.

Acompaño:

El elisé;

Recibo de pago del impuesto;

Cuatro facsímiles;

El certificado expedido en Bélgica; y

El poder que me acredita.

Panamá, Marzo 31 de 1928.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 2 de Mayo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Las suscritas, en su condición de comerciantes establecidos en esta ciudad, nos dirigimos a usted para pedirle el registro de una marca de comercio para amparar y distinguir cierta clase de machetes que importamos de Alemania.

La marca consiste en la representación de un angel parado tocando una trompeta y llevando en su mano izquierda un hacha.



La marca se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, anuncios, catálogos, &c. de manera que se estime conveniente; y nos reservamos el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompañamos todos los requisitos exigidos por la Ley.

Panamá, Abril 25 de 1928.

De Castro e Hijo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 27 de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Abril de 1928.

As. 2031. Entró anteriormente bajo asiento 1978 del Tomo 14 del Diario.

As. 2032. Adiciona el asiento anterior.

As. 2033. Escritura 232, de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Chua confiere poder a Felipe Chia Tin Po.

As. 2034. Escritura 447 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co» y Josefina Müller celebran un contrato de permuta sobre varios lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 2035. Escritura 463, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co» y Eusebio A. Morales celebran un contrato de permuta sobre varios lotes de terreno ubicados en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

As. 2036. Escritura 440 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co» y la «R. W. Hebard & Co» celebran un contrato de permuta sobre varios lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 2037. Escritura 441, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co» y Arturo Müller celebran un contrato de permuta sobre varios lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 2038. Escritura 445, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co» y Carlos W. Müller celebran un contrato de permuta sobre varios lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 2039. Escritura 446, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co» y Raúl Espinosa celebran un contrato de permuta sobre varios lotes de terreno ubicados en este Distrito.

As. 2040. Escritura 210, de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Palacio vende a Rodolfo C. Montaña un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2041. Certificado número 80, de 10 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón en el cual consta la Razón social «Ho Chong Yai».

As. 2042. Escritura 448, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama Bella Vista Land Co» vende a Robert James Boyd un lote de terreno ubicado en el barrio de Bella Vista de esta ciudad.

As. 2043 a 2051. Contratos celebrados entre el «Panazone Garage Co» y Manuel S. Jolly, Constantino Tuñón, Abel de la Lastra, Catalino Pabito, Wilburn Gordon, Sara N. de Casís, Francisco Salero, Dolores de Medina y José de la C. Herrera, respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 2052. Escritura 122, de 30 de Enero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual la «Chinese Free Mason» protocoliza el acta de la sesión celebrada el 2 de Enero último por la cual fue electa la Junta Directiva.

As. 2053. Escritura 41, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en Océ, de propiedad de Sebastián Pinzón R.

As. 2054. Escritura 116, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Mauricio Sison cancela hipoteca a José Cohen Agami.

As. 2055. Escritura 468, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual William Gerald Chase constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Chiriquí y los Municipios de San Félix y San Lorenzo cancela hipoteca.

Panamá, Abril 23 de 1928.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Abril de 1928.

As. 2056. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 3º de este Circuito con fecha de ayer, por la cual Eduardo A. Morales H. constituye hipoteca a favor de La Nación para responder por la exarcepción de Carlos Hermoso.

As. 2057. Escritura 223 de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Charles de Bernard hace una reunión de fincas ubicadas en Las Sabanas de esta ciudad y vende ésta a Dolores C. de Terrán.

As. 2058. Escritura 173 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Joshua J. Henriquez vende a Amy Duncanson una finca ubicada en la ciudad de Colón y la corapadora constituye hipoteca a favor de la vendedora sobre la misma finca.

As. 2059. Escritura 471 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual se dissolve la sociedad denominada «Francisco Bacon y Co».

As. 2060. Escritura 102 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Alberto Souly vende a Mauricio Sison una finca ubicada en Bugaba.

As. 2061. Escritura 233 de esta fecha de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Palacio vende a Isabel María P. de Goli un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2062. Escritura 470 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual «Bora y Co» traspaşa varios bienes a sus acreedores, Banco Nacional y otros.

As. 2063. Oficio 187 de 25 de los corrientes del Juez Municipal del Distrito de Boas del Toro, en el cual comunica que a petición de Henry B. Odier, se ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de David J. A. Duncanson ubicada en ese Distrito.

As. 2064. Escritura 270 de 25 de Agosto del año pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David expide título de propiedad a favor de Mauricio Sittón sobre dos lotes de terreno ubicado en ese Distrito.

Panamá, Abril 27 de 1928.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Abril de 1928.

As. 2065. Entró anteriormente bajo asiento 1735 del tomo 14 del Diario.

As. 2066. Oficio 49 de ayer del Juez 2º de este Circuito en el cual comunica que a petición de Emmanuel Lyons y Julio Anzola se ha decretado sequestro sobre varias fincas de propiedad de Luis Martindell ubicadas en la Provincia de Veraguas.

As. 2067. Escritura 234 de ayer de la Notaría 1ª, por la cual Mateo Alvarado vende a Tomás Arias una finca en Chigüana.

As. 2068. Telegrama de esta fecha del Juez 1º del Circuito de Chiriquí en el cual comunica que a petición de Antonio Anzuola se ha decretado sequestro sobre la mitad de una finca de propiedad de Francisco Miranda J.

As. 2070. Escritura 483 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Luis E. de Fabrega constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre tres fincas ubicadas en el Distrito de Santiago.

As. 2071. Escritura 129 de 10 de Diciembre del año pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual Carmen María Herrera vende a «Zalany, Sittón y Co. Ltd.» parte de una finca ubicada en el Distrito de Alajuela.

Panamá, 28 de Abril de 1928.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Abril de 1928.

As. 2072. Escritura 179 de 28 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual María J. Bouz de Bláron confiere poder a Thomas M. Sablé.

As. 2074. Escritura 467 de 28 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Mauricio Valencia constituye hipoteca a favor de «Grobien y Martínez» sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2075. Oficio 26 dirigido por el Juez Municipal de Chigüana por el cual comunica que se ha levantado sequestro sobre una propiedad de Mateo Alvarado, a petición de Serafín Chávez A.

As. 2076. Escritura 462 de 23 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Agueda Moreno constituye hipoteca a favor de Petra Ortega, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2077. Escritura extendida ante un Notario de Nueva York, el 23 de Marzo de este año, por la cual la «United Artists Corporation» confiere poder a Walter Gould.

As. 2078. Oficio 063 de 26 de los corrientes del Juez 1º de este Circuito, por el cual ordena cancelar una fianza hipotecaria que pesa sobre una finca de Pedro Hansen.

As. 2079. Escritura 480 de 28 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama-Bella Vista Land Co.» confiere poder a George Keith Ford.

As. 2080. Entró anteriormente bajo asiento 2399 del Tomo 14.

As. 2081. Escritura 15 de 13 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se declara la escritura 225 de la misma Notaría.

As. 2082. Escritura 56, de 2 de Octubre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José D. Candelero vende a «Zalany, Sittón y Co. Ltd.» una finca situada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2083. Escritura 174 de 25 de este mes, de la Notaría de Colón, por la cual Mair Sittón se separa de la sociedad «Zalany, Sittón y Co. Ltd.»

As. 2084. Escritura 459 de 26 de este mes, de la Notaría 2ª, por la cual Elira Silva de la Guardia vende a James C. Watterman un lote de terreno ubicado en Las Salinas de esta ciudad.

Panamá, 30 de Abril de 1928.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRI V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año.....	B. 6.00
• seis meses.....	3.00
• tres meses.....	1.50

El portafolio se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a 1921 a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Se hace saber a las personas o corporaciones que hayan obtenido el Patente de Privilegio en esta República de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, que esta Secretaría le va a dar extracto cumplimiento al artículo 2002 del mencionado Código, que dice:

«Artículo 2002. Las patentes de nuevas industrias que se conceden de conformidad con el artículo 1988 de este Código, caducarán cuando no se haya hecho uso de ellas durante el primer tercio del tiempo por el cual se hayan concedido.»

Se concede, pues, un plazo hasta el 31 de Junio del corriente año para dar cumplimiento a la disposición copiada y una vez pasada la fecha señalada, se declararán caducadas todas las patentes cuyos dueños no hayan dado cumplimiento a dicha disposición.

Panamá, Abril 27 de 1928.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Juez 1º del Circuito de Colón.

Cita a Rosa Mond Maud Benjamín, para que por sí o representada por un apoderado, comparezca a este Juzgado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto Abraham García Depass, advirtiéndosele que si así no lo hiciere en el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veintisiete de Abril de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría del Juzgado.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—5

EDICTO

El suscrito Secretario del Administrador de Tierras Baldías e Industrias de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández, como apoderado del Municipio de Penonomé, ha solicitado de esta Administración el título de dominio del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito, por medio del memorial siguiente que dice:

«Yo, que suscribo, Fernando Fernández, natural de esta ciudad, aborigen, con domicilio en la Calle Simón Quirós, casa número 58, como apoderado de este Municipio de Penonomé, solicito de esta Administración el título de dominio del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito.

La superficie de los ejidos es de cien (100) hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, terrenos libres: Sur, camino de Marica, huerta de Eladio Guardia denominada La Estrella, camino de Chigoré y quebrada La Calzadilla; Este, terrenos libres, quebrada La Calzadilla. Ramón Salá, terrenos libres, Baker, Marcelino Quirós; y Oeste, río Zarati, Las Menozas, predio El Higuerón de Manuel Guardia y G., parte del área de la población, camino al Chiriquillo, predio de Fabio C. Arosemena; camino a Marica y huerta de Eladio Guardia, camino a Chigoré, la quebrada La Calzadilla y predio de R. de la Guardia y G., carretera nacional hacia Antón y Las Delicias de Rafael Mauro Quirós y Cristóbal M. Astuz.

El área correspondiente, según el censo de la población, levantado para adquirir el título de plena propiedad, 2,433 habitantes, es de ciento veintituna hectáreas, seis mil quinientos metros cuadrados (121 h. 6 500 m. c.), la cual tiene los siguientes linderos:

Norte, predio de F. Arosemena v. de Jaén y Miguel W. Conte, superficie de edicto: camino a La Chorrera, predio de F. C. Arosemena, de Hugo Henne, de R. M. Quirós, de A. Jaén Arosemena, de M. Guardia y G., de C. M. de Arias y camino de Chigoré; Sur, el Cementerio, predio de Carlos George, carretera nacional que conduce a Nadi, de A. Arias, Hércules Conte B., camino a Puerto Posada, predio Las Delicias de R. M. Quirós y C. M. Astuz; Este, camino a Marica, predio de R. de la Guardia y G., y F. C. Arosemena camino de Chigoré de por medio, carretera nacional que conduce a Antón; y Oeste, predio de F. C. Arosemena v. de Jaén, predio de P. Quirós, de Agustín Grimaldo, de Diógenes Arosemena, de Carlos George, de José M.

Grimaldo F., camino que conduce a La Pintada, predio de Marcelino Quirós y el Cementerio.

Dígnese usted darle a esta solicitud el curso correspondiente. Púndese esta solicitud en los artículos 155, 156 y 157 del Código Fiscal.

Penonomé, Abril 11 de 1928.

FERNANDO FERNÁNDEZ.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Alcalde Municipal de este Distrito y otra al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que la ley señala.

Penonomé, 12 de Abril de 1928.

El Administrador de Tierras,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

A. Fernández.

30 vs.—11

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajuela, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea G. v. de Quintero se encuentra depositada una vaca color negro con una ternera color amarillo al pie, marcada a fuego así:

RA

sobre la paleta del lado de montar y sobre el lomo de aguja del mismo lado, sin señal de saque.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor J. Zolío Aparicio como bien vacante por andar vagando en su cerco que tiene en Guarumal de esta jurisdicción, hacen cuatro meses, sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1503 y 1504 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no fueren reclamados en forma legal, serán reconocidos por el señor Personero Municipal en almoneda pública.

Alajuela, Abril 13 de 1928.

El Alcalde,

LAZARO OLMOS.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente interino encargado del Despacho en el Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Muriello, yecino de esta Cabecera, se encuentra depositado un toro amarillo ojinegro, como de cuatro años de edad sin marca de sangre ni de fuego.

El referido animal ha sido denunciado como bien moscreno por el señor Mónico Barria por hallarse haciendo daño en su potrero y cañaveral situados en los bajos de Tebario desde hace más de seis meses, sin tener dueño conocido, y de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con algún derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Macaracas, Abril 4 de 1928.

El Alcalde Ter. Suplente encargado,
MARCELINO RODRIGUEZ.

El Secretario,
Leandro Ulica.

30 vs.—22

AVISO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Climaco Valverde, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, medio pizneco, como de (8) años de edad y herrado en la pulpa derecha así:

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de esta oficina y otro del mismo tenor, en lugares concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor (Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dulany A.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Roquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Concepción, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo de color moro melao, como de seis años de edad, castrado, tuerto del ojo del lado de montar, en buen estado, de regular estatura, mostrenco sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el señor Daniel Ríos, por estar vagando hace más de dos meses haciendo daños en las sembraduras y potreros de los vecinos de los barrios de «Boca Gatuna», «Macana» y «Guayabala», de esta jurisdicción.

Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta (30) días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, al mejor postor.

Boquerón, Marzo 9 de 1928.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Agudulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo E. de León, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo blancuzco de segunda talla, orejano, como de seis años de edad, aproximadamente, y marcado a fuego en el anca del lado izquierdo con el siguiente hierro JR y al lado derecho en el costillar con el siguiente ferrete L.

Dicho animal asegura el denunciante raga desde hace tres años por el lugar denominado La Isla, de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Por tanto, y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

Agudulce, Marzo 24 de 1928.

El Alcalde,

ABEL PEDRESCHI.

El Secretario,

O. Stanziofa.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Natá,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Uriola Tejada, de este vecindario, ha denunciado como bien vacante, una vaca de color amarillo, cachicorga, marcada a fuego al lado derecho con las letras iniciales A. T. C. y al izquierdo con estas otras R. F.; cuyo animal está parida de ternero macho y tiene más de año y medio de estar pastando en el lugar de Churubé sin que a esta fecha se conozca quien sea su propietario.

Por tanto, este despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ha ordenado el depósito de dicho semoviente en poder del denunciante señor Uriola Tejada; fijar los avisos correspondientes aplazando a quienes se consideren dueños o interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos en el

término de treinta días, antes de que sea rematado en almoneda pública; y enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Marzo 27 de 1928.

El Alcalde,

S. J. TEJADA.

El Secretario,

Bernardo Matías.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Próspero González se encuentra depositado un novillo hocoso amarillo hipato, herrado a fuego en la paleta izquierda con el siguiente ferrete: V/7 y en la pulpa del mismo lado el siguiente P.

Este animal ha sido denunciado como vago por encontrarse vagando por la región de La Estrella sin conocerle dueño, desde hace mucho tiempo.

Para que el que se crea con derecho lo haga valer, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, 19 de Marzo de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CID.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cenobio Herrera se halla depositada una embarcación de madera de espavé, de una sola pieza, forma lancha y mide veinticinco pies de largo por cuatro pies tres pulgadas de ancho:

Esta nave fue hallada por el mismo depositario Herrera, vagando en los mares de este Archipiélago, comprensión de este Distrito; y

En cumplimiento del precepto que consagran los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y en lo más visible de esta Cabecera.

Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia por el órgano respectivo, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la ley señala; para que el que se crea con derecho a dicho bien se presente en tiempo hábil a hacer valer sus derechos, después de dicho término será rematada en almoneda pública por el Tesorero del Distrito.

San Miguel, 19 de Enero de 1928.

El Alcalde,

PEDRO GODOY.

Julian Ardines.

Secretario.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasi, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Carrasquilla, de esta vecindad, se encuentra depositado un torito de color amarillo, como de dos años de edad, marcado a fuego, así:

CP

Que este animal ha sido denunciado por el señor Carrasquilla, por estar vagando dentro de los potreros de su padre Alejandro Carrasquilla, hace más o menos tres meses, sin conocerle dueño.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de 30 días, y copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia, para que por su órgano, lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pedasi, Marzo 14 de 1928.

El Alcalde,

MANUEL ESPINO C.

Indes Vera M.,
Secretario.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Natividad Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado como de seis cuartas tres pulgadas de alto; de las cuatro patas negras, tlijerino, como de siete años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así: (K).

Este semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Pérez como bien sin dueño conocido por haberlo encontrado vagando en las afueras de la población.

El suscrito, en cumplimiento a lo estatuido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta localidad y en los Correimientos, para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha.

Si vencidos los cuales no se presentare ningún reclamo, se procederá a su venta en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Capira, Marzo 16 de 1928.

El Alcalde,

JUAN SAUCEDO.

Eloy E. Basto,
Secretario.

30 vs.—25